



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 4 de noviembre de 2010, por el que se convoca concurso público para la concesión de una beca de formación en prácticas para posgraduados en ciencias de la información en el Servicio de Documentación y Comunicación.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2010, ha acordado convocar el siguiente concurso público para la concesión de una beca de formación en prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información en el ámbito del Servicio de Documentación y Comunicación de las Cortes de Aragón.

BASES

1. Requisitos.

1.1. Los solicitantes deberán estar en posesión del Título de Licenciado o Doctor en Ciencias de la Información (rama de periodismo o comunicación audiovisual), o en condiciones de obtenerlo el último día del plazo para la presentación de solicitudes.

1.2. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón, se presentarán en el Registro General de la Cámara o en la Asociación de la Prensa de Aragón, según modelo que figura en Anexo, uniendo a las mismas los documentos que a continuación se indican:

a.—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b.—Fotocopia del título de Licenciado de Ciencias de la Información o de Comunicación Audiovisual o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición.

c.—«Curriculum vitae» del aspirante con indicación de la experiencia anterior en trabajos informativos, así como los estudios de lenguas extranjeras y relacionados con el objeto de la beca.

d.—Certificado oficial del expediente académico con las calificaciones de todas las materias de cada curso.

e.—Aceptación expresa de las bases y el baremo incluido en la presente convocatoria.

f.—Indicación, en su caso, de que se ha disfrutado de la beca de formación en prácticas en Ciencias de la Información, en el Servicio de Documentación y Comunicación de las Cortes de Aragón, por un período máximo de 12 meses, siempre que este hecho se hubiera producido en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente

1.3. No se podrán presentar a la convocatoria aquellas personas que ya hubiesen disfrutado, por un período superior a doce meses, de las becas de formación del Servicio de Documentación y Comunicación.

2. Plazo de solicitud.

La presentación de solicitudes deberá realizarse dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

3. Selección.

3.1. La selección la realizará el Tribunal Seleccionador constituido al efecto, integrado por dos miembros que designe la Asociación de la Prensa de Aragón y por un representante de las Cortes de Aragón que desarrolle su trabajo en el campo de la comunicación.

3.2. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán realizar una prueba previa eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma castellano, que se calificará con apto o no apto

3.3. El Tribunal valorará las solicitudes presentadas de conformidad con el baremo siguiente:

a) Expediente académico: máximo 4 puntos.

b) Estudios y cursillos relacionados con la materia: máximo 2,50 puntos.

c) Experiencia profesional: máximo 2 puntos.

d) Conocimiento acreditado de idiomas y otros méritos: máximo 1,50 puntos.

3.4. Excepcionalmente, se valorará haber disfrutado de la beca de formación en prácticas en Ciencias de la Información del Servicio de Documentación y Comunicación por un período de hasta doce meses, siempre que este hecho se hubiera producido en la convocatoria anterior a la presente.



3.5. Una vez valoradas las solicitudes presentadas, de acuerdo con el baremo recogido en el apartado anterior, el Tribunal propondrá a la Mesa de las Cortes de Aragón la concesión de las becas ofertadas a las personas que hayan obtenido las mayores puntuaciones y su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

3.6. El Tribunal propondrá, asimismo, una lista de suplentes para el caso de renuncia o no justificación de requisitos y méritos de los seleccionados. En el supuesto de que se produzca la renuncia y no se haya podido cubrir la vacante por haberse agotado la lista de suplentes, el Tribunal solicitará a la Asociación de la Prensa de Aragón una relación de aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases. Dicha relación será aprobada, en su caso, por las Cortes de Aragón.

4. Dotación y periodo de disfrute.

La beca se otorga para doce meses, de enero a diciembre del año 2011, con una cuantía anual de trece mil ochocientos euros (13.800 €), con posibilidad de prórroga por un año previo acuerdo de ambas partes. La beca es incompatible con el desarrollo de cualquier otro trabajo remunerado o con otro tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas, que afecte el horario establecido o disminuya sensiblemente la capacidad de aprendizaje del becario.

5. Derechos y obligaciones de los becarios.

5.1 El becario desarrollará su formación bajo la supervisión de un periodista adscrito al Servicio de Documentación y Comunicación de las Cortes de Aragón.

5.2. El becario deberá desarrollar su trabajo en una jornada de treinta y cinco horas semanales, en horario y con funciones establecidos por las Cortes de Aragón. Igualmente, las Cortes de Aragón deberán facilitar la asistencia de los becarios a los cursos o seminarios organizados por la Asociación de la Prensa de Aragón o por ellas mismas, aunque coincidan con el horario laboral.

5.3. El becario se compromete formalmente a participar en todos los cursos o seminarios que se determinen por la Asociación de la Prensa de Aragón. La no asistencia injustificada a dichos cursos podrá dar lugar a la rescisión de la beca por acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación de la Prensa de Aragón.

5.4. La condición de becario no dará lugar a relación laboral ni administrativa con la Asociación de la Prensa de Aragón ni con las Cortes de Aragón, ni a su inclusión en la Seguridad Social. Las Cortes de Aragón contratarán un seguro de accidentes para cada uno de los becarios por el tiempo de duración de la beca.

5.5. La renuncia a la beca por cualquier causa durante el período de disfrute de la misma, deberá ser comunicada a la Jefa del Servicio de Documentación y Comunicación y dará lugar a su concesión a la persona siguiente, continuando el orden de prelación que haya sido establecido por la Tribunal, y durante el tiempo que reste hasta su conclusión.

5.6. No se admitirán aplazamientos del disfrute de la beca, ni interrupciones del mismo salvo por razón de parto, adopción o acogimiento (hasta un período máximo coincidente con el legalmente establecido para esos casos) o por situaciones de enfermedad o accidente graves, debidamente acreditados, que impidan realizar de modo transitorio la actividad de formación. Mientras se permanezca en tales situaciones, se interrumpirá la percepción de la dotación económica, recuperando posteriormente el período de formación interrumpido de forma retribuida.

5.7. Concluido el período de vigencia de la beca, el becario deberá elaborar una memoria explicativa de la actividad realizada, que deberá obrar en poder de la Asociación de la Prensa de Aragón 30 días antes de la finalización del período de la beca. La entrega de dicha memoria será inexcusablemente obligatoria para todos los becarios.

6. Incidencias.

6.1. Las incidencias que pudieran suscitarse en la interpretación y aplicación de las presentes bases serán resueltas por las Cortes de Aragón, una vez oída la Asociación de la Prensa de Aragón.

6.2. El incumplimiento por parte del becario de las obligaciones previstas en las presentes bases llevará aneja la revocación de la beca, previa audiencia de los interesados y con el Informe, asimismo previo, del tutor, de la Asociación de la Prensa de Aragón y de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2010.

**El Presidente de las Cortes,
FRANCISCO PINA CUENCA**

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS PARA POSGRADUADOS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN EN EL SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS CORTES DE ARAGÓN PARA 2011

Don/Doña....., con DNI núm. domiciliado en, calle....., código postal..... teléfono....., Tfno. Móvil.....

EXPONE:

Que solicita una beca de formación en prácticas en el Servicio de Documentación y Comunicación, convocada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 4 de noviembre de 2010, y en consecuencia hace constar que cumple los requisitos exigidos en dicha convocatoria y alega los méritos siguientes:

a) EXPEDIENTE ACADÉMICO

		FECHA
LICENCIADO EN		

b) ESTUDIOS Y CURSOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD:

TITULO	CENTRO QUE LO EXPIDE	NUM. HORAS

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ESPECIALIDAD:

CATEGORIA	CENTRO	TRABAJOS REALIZADOS	TIEMPO

d) CONOCIMIENTO DE IDIOMAS:

IDIOMA	NIVEL	CENTRO QUE LO EXPIDE

El abajo firmante declara que son ciertos los datos alegados y acepta expresamente las bases y el baremo incluido en la convocatoria.

En a

Firmado

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE ARAGON